

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP-01/2025**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento; en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfono 555970-26-36, y 555970-26-37.

INVITA:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-01/2025**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

I.1 Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo IEPSA.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Área requirente: Departamento de Recursos Humanos.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

I.2 La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes deberán participar utilizando el sistema electrónico CompraNet, entendiéndose con ello que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.

I.3 La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-01/2025**.

I.4 La contratación del servicio objeto de esta invitación **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2025**.

I.5 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.

- I.6** **IEPSA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.
- I.7** La presente invitación se publicará tanto en CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), como en la página de internet de IEPSA (www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

- II.1** El servicio a contratar es el de **COMEDOR, QUE INCLUYE INSUMOS, ASÍ COMO PREPARAR Y SERVIR LOS ALIMENTOS**, conforme a lo establecido en los **ANEXOS 1 y 1BIS** de estas bases.

Para la prestación del referido servicio, **IEPSA** proporcionará **las instalaciones donde serán servidos los alimentos, así como la luz, el agua, el gas, el mobiliario y los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios, lo cual debe ser considerado por los licitantes en la preparación de su propuesta económica.**

II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio.

El servicio será prestado en el área destinada para comedor, ubicada dentro de las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

II.1.2 Vigencia del servicio.

El servicio deberá prestarse a partir del 24 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

II.1.3 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán cotizar el servicio, estableciendo el precio por menú (tomando en cuenta lo señalado en el párrafo segundo del numeral II.1), en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica.

II.1.4 Condiciones de pago del servicio.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, mediante transferencias electrónicas, dentro de los 20 días naturales posteriores a las fechas de presentación de las facturas respectivas o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de las mismas. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios las facturas originales, acompañadas de las respectivas remisiones en las que la persona responsable de la recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si las facturas entregadas presentan errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que ésta las corrija y las presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Impuestos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Normas oficiales que los licitantes deben cumplir: Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.

II.3 Métodos y Pruebas: **(No aplican).**

II.4 La contratación del servicio materia de esta invitación se formalizará a través de un **contrato abierto** que se adjudicará a una sola persona licitante, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**.

La cantidad mínima de menús que IEPSA requerirá durante la vigencia del contrato es de 7,056 (siete mil cincuenta y seis); en tanto que la cantidad máxima de menús que IEPSA podría requerir es de 17,640 (diecisiete mil seiscientos cuarenta), en el entendido de que la convocante no está obligada a consumir la cantidad máxima de menús.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

	FECHA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA	03 de marzo de 2025 11:30 horas.	Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	07 de marzo de 2025 11:30 horas.	CompraNet

Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de marzo de 2025 11:30 horas.	CompraNet
Degustación de alimentos	14 de marzo de 2025 (Horario a definir)	Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Fallo	19 de marzo de 2025 11:30 horas.	CompraNet
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA.

La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos contenido en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que los licitantes tengan un panorama real de las necesidades de **IEPSA**.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.1.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a través de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

“IEPSA” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el

numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho sistema electrónico, en presencia de las servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una de las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las servidoras y servidores públicos que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se diferirá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que el servidor público que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

III.5 Degustación.

Las personas licitantes que hayan presentado propuestas técnicas y económicas deberán presentar una degustación de alimentos, de acuerdo a los menús que hayan ofertado, para un total de 5 personas.

Dicha degustación se llevará a cabo en la fecha indicada en el calendario de actos contenido en el numeral III.1., en el comedor de **IEPSA** y en el horario que les será

indicado por parte de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios el mismo día en que se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los alimentos que serán objeto del menú de degustación deberán de presentarse ya preparados, además de que los licitantes tendrán que utilizar su mantelería, con el fin de mostrar cómo sería la prestación del servicio.

III.6 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.

Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones, que contendrán la oferta técnica y económica, deberán presentarse a través de CompraNet, en sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable. Dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre de la persona licitante;
- b) Cada uno de los documentos que integren la proposición (oferta técnica y económica) y aquellos distintos a ésta, deberán presentarse en hoja membretada de la persona licitante y estar foliados en cada una de las hojas que las conforman, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante;
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Las proposiciones deberán ser legibles; es decir, que la información se observe y se lea sin problema;
- e) Las proposiciones deberán estar firmadas electrónicamente por la persona facultada para comprometerse por sí o por la persona física o moral que, en su caso, represente;
- f) Requisitar debidamente la propuesta económica (formato identificado como **ANEXO 8**); señalándose claramente el precio unitario por menú, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1 y 1BIS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado;

Asimismo, deberá señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya presentado, en el entendido de que si el período de su vigencia es más corto, la propuesta será desechada, con base en el inciso q) del punto III.7 de estas bases.

En dicha propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que la persona licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA, en ningún caso, pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- g) En caso de que la personas licitante sea una persona moral, deberá precisar que dentro de las actividades que conforman su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación (formato identificado como **ANEXO 4** “descripción del objeto social”);
- h) La propuesta técnica, además de contemplar lo establecido en los **ANEXO 1 y 1BIS** de estas bases, deberá incluir una lista de menús, así como la manifestación de que la persona licitante acepta las condiciones establecidas en dichos anexos;
- i) Presentar escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla de las personas con el que prestará el servicio y del aviso de alta de tales personas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales;
- j) IEPSA no pagara indemnizaciones por alguna causa externa al personal que desempeñe el servicio, y;

III.7 Causas de desechamiento de proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.6 de estas bases;
- b) Carezcan de la firma de la persona licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.6 de las presentes bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) Se envíe las propuestas por medios distintos a los solicitados en la presente convocatoria;

- j) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- k) La información presentada y/o declarada esté incompleta o exista evidencia y comprobación de que sea falsa;
- l) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- m) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- n) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas;
- o) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia;
- p) En caso de no visualizarse por alguna causa digital como virus, o incompatibilidad o simplemente no se haya realizado bien la digitalización, y;
- q) La vigencia de la cotización sea menor a la señalada en el segundo párrafo del inciso f) del punto III.6.

III.8 Retiro de proposiciones.

Una vez que las personas licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.9 Número de Proposiciones que las personas licitantes podrán presentar.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.10 Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del mismo archivo electrónico, la documentación distinta a la que conforman las proposiciones técnica y económica, pero que forma parte de su proposición;

III.11 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y de la personalidad jurídica de su representante.

Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO**

6). Adjuntando a dicho anexo el instrumento jurídico que lo sustente, el cual deberá estar notariado y estar inscrito en el Registro Público de Comercio.

Las personas que funjan como representantes legales deberán requisitar **el formato identificado como ANEXO 3**. Dicho Anexo deberá ser acompañado por copia de la identificación oficial con fotografía y firma.

III.12 Rúbrica de las proposiciones.

Las personas servidoras públicas que presidan el acto de presentación y apertura de proposiciones, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día en que se emita, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el calendario de actos contenido en el numeral III.1.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.13.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada firmará electrónicamente el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, por lo que es requisito que ésta esté registrada en dicho Módulo y contar con Firma Electrónica.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una

parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada no firma en el módulo el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la proveedora o proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.13.2.1 Modificaciones al Contrato.

IEPSA podrá modificar el contrato respectivo, previo acuerdo entre las partes, y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- c) Se amplié el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 91 y/o 92 del Reglamento de la citada ley.

III.13.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

Dicha fianza deberá atender lo establecido en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Modelo de texto para la fianza **ANEXO 9**.

III.13.2.3 Penas Convencionales.

Se aplicará pena convencional una por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió proporcionar dicho servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la fianza presentada por o la persona proveedora como garantía de cumplimiento.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.2.4 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b) Cuando se agote el monto máximo de la garantía, por aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada.

III.13.2.5 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el archivo electrónico que contenga el sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, en el obren las proposiciones, que contendrán la oferta técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, debiendo las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (**formato identificado como ANEXO 7**);
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para acreditar tal circunstancia, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la invocada ley (**formato identificado como ANEXO 2**);
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, para lo cual, las personas licitantes deberán presentar los documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para tal efecto las personas licitantes deberán presentar el escrito a que se hace referencia en el numeral III.11 de estas bases;
- f) Abstenerse, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás personas licitantes, lo que deberá quedar manifestado bajo protesta de decir verdad (**formato identificado como ANEXO 5**);

- g) Proporcionar el servicio con personal que tenga la mayoría de edad y con la capacidad técnica suficiente para la preparación de alimentos y atención de los comensales, debiendo presentar currículum, tanto de la persona licitante, como de las personas que integraran la plantilla y que prestarán el servicio para acreditar la experiencia;
- h) Garantizar que todos los insumos que serán utilizados, serán de primera calidad y marca reconocida, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas señaladas por el ANEXO 1 de estas bases, así como los productos que no aparezcan en dicha relación deberán de ser de las mismas características de la calidad requerida, soportándolo mediante carta bajo protesta de decir verdad;
- i) Proporcionar la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación con la contratante;
- j) Copia certificada vigente y registrada ante el Registro Público de Comercio del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral);
- k) Deberá acreditar con al menos un contrato su experiencia, el contrato o contratos deberán sumar por lo menos un año de dicha experiencia. El o los contratos deberán estar debidamente formalizados y acreditando que los servicios se prestaron a entera satisfacción del contratante, éstos pueden ser públicos o privados, y;
- l) Las personas licitantes deberán contar con un domicilio fiscal dentro de la ciudad de México, para oír y recibir notificaciones.

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere vincular las condiciones que deben cumplir las personas licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el BINARIO**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre las personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a únicamente a una persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

REQUISITO NÚMERO:	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
ADMINISTRATIVO-LEGAL		
	IV-c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá estar firmado por la persona licitante o por su representante legal, y preferentemente en papel membretado de la persona licitante.
	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual la persona que funja como representante legal delega a otra persona la representación para asistir en los actos de apertura de proposiciones y fallo, (formato identificado como ANEXO 3) Conjuntamente con este escrito deberá entregarse copia de la identificación (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
	III.6-g)	Acreditación, tanto de la existencia legal de la persona licitante, como de la personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, de la firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
	IV- f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras o servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por su representante legal.
	III.11 1er. párrafo. IV- e)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
	IV- b)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
	III.6- i)	Escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del

		personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.
	IV- d)	Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
	IV- j)	Copia certificada vigente y registrada ante el Registro Público de Comercio del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
	IV- i)	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada de la persona licitante, en la que ésta manifieste la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación con la contratante.
	IV- l)	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, en la que ésta manifieste el domicilio que será utilizado para recibir todo tipo de notificaciones.
TÉCNICO		
	III.6-h)	Propuesta Técnica (ANEXO 1 y 1BIS).
	IV- g)	Currículum del licitante y de las personas que integren su plantilla de trabajo.
	IV- k)	Deberá acreditar con al menos un contrato su experiencia, el contrato o contratos deberán sumar por lo menos un año de dicha experiencia. El o los contratos deberán estar debidamente formalizados y acreditando que los servicios se prestaron a entera satisfacción del contratante, éstos pueden ser públicos o privados.
ECONÓMICO		
8	III.6- f)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos ante la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo núm. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx; o

bien, ante la propia Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

Quando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en IEPSA, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio solicitado originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por los licitantes, formaran parte de estas

bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p.- Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General

ANEXO 1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-01/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR 2025

1.- MENÚS

Los menús deberán contener sopa aguada, sopa seca; dos guisados, frijoles, postre, pan, tortillas, agua de fruta en dispensadores para manejo higiénico y salsas en las mesas.

a. Sopa:

Sopa aguada, consomé o crema de verduras 225 ml. Incluyendo 40 de solido

Sopa de pasta seca: espagueti, codito, macarrón o arroz 120 g.

b. Barra de ensalada:

Tres variedades de verdura cocida (acelgas, chayote, espinaca, quelites, calabaza, nopales, etc.), verdura sin cocer (lechuga, jícama, pepino, zanahoria, etc.) o fruta (melón, papaya, sandía, manzana, pera, etc.).

Se solicita proporcionar aderezos, valentina y chile piquín para acompañar la ensalada.

c. Guisado

1 guisado en base cárnico gramaje 180 g., en crudo (res, cerdo), además de la guarnición que lo acompañe.

1 guisado de pollo 250 g. y pescado de 200 g. en crudo, además de la guarnición que lo acompañe.

d. Frijoles:

De la olla o refritos.

e. Postre:

En porciones de 125 g. no deberá repetirse en la semana y en ningún caso podrá dar como postre un dulce empaquetado.

f. Para acompañar:

Tortillas y pan.

g. Agua:

Agua de fruta natural de sabores variados, considerando únicamente un sabor por día y no repetirlos en la semana.

h. Salsa:

Salsas o chiles en vinagre, de acuerdo con el platillo principal.

i. Opciones:

En caso de que el comensal no le agraden los guisados presentados en el menú, deberá de contar con una tercera opción de guisado la cual podrá ser: Pechuga, Bistec, Costilla, la cantidad diaria de dicho insumo será de 40 piezas.

La opción deberá ir acompañada de una ensalada en una buena proporción, nopal y frijoles.

Además deberá contar con los insumos para preparar un omelette con tres huevos (de espinacas, queso panela, champiñones) en caso de que el comensal lo sugiera.

j. Huevo opcional:

En caso de que el comensal solicite un huevo en el arroz este será cubierto por el comensal a un precio razonable de acuerdo al precio del producto.

2.- VIGENCIA Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El periodo de contratación será a partir de la fecha de adjudicación del procedimiento hasta el 31 de diciembre de 2025

Se requiere de una empresa que cuente con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para que se encargue de la adquisición de insumos, su preparación y atención, garantizando que los servicios serán proporcionados con calidad, oportunidad, eficiencia y equilibrio que se da por la proporción que guardan entre si los nutrientes energéticos (lípidos, proteínas e hidratos de carbono) así como cumplir con las características de la dieta correcta.

3.- INSUMOS Y PRODUCTOS A REALIZAR

En la preparación de los alimentos que conforman los menús y en la operación del comedor, el proveedor deberá sujetarse a lo siguiente:

Respetar los gramajes, raciones y valores calóricos que se señalan a continuación:

CARNE:

CARNE MOLIDA	150 G.
CARNE CON HUESO	180 G.
CARNE SIN HUESO	150 G.
VÍSCERAS	120 G.
JAMÓN DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
JAMÓN (REBANADA PROMEDIO)	30 G.
CARNES FRÍAS PARA COMBINAR CON HUEVO	30 G.
CARNES FRÍAS PARA EMPAREDADO	60 G.
CHICHARRÓN (DELGADO PARA GUISADO)	135 G.
SALCHICHA DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
POLLO COMO PLATILLO PRINCIPAL SIN HUESO, CON HUESO	200 Y 250 G.
FALDA DE RES (PARA SALPICÓN)	120 G.
CUETE DE RES	150 G.
BISTEC	120 G.
CHULETA AHUMADA CON HUESO	150 G.
CHULETA DE CERDO	150 G.
COSTILLA DE RES	200 G.
SUADERO	150 G.
LONGANIZA	60 G.
PESCADO:	
PESCADO REBANADO	200 G.
ATÚN	120 G.
PESCADO EN FILETE	200 G.
PESCADO PARA SOPA	50 G.
PESCADO PARA CEBICHE	120 G.
HUEVO:	
HUEVO PROMEDIO (PIEZA)	50 G.
HUEVO PARA OMELLET	2 PIEZAS
FRUTAS:	
PARA POSTRE (FRESCA)	100 G.
FRUTA EN ALMÍBAR (TIPO CASERO)	100 G.
FRUTA EN ALMÍBAR COMERCIAL	100 G.
VEGETALES:	
PARA ENSALADA MIXTA FRESCA	150 G.
PARA ENSALADA COCIDA	200 G.
PARA VEGETALES AL HORNO	150 G.
PARA SOPA DE VEGETALES	100 G.
PARA SOPA CON PASTA	30 G.

PARA PLATILLO PRINCIPAL (GUISADO)	200 G.
PARA GUARNICIÓN	100 G.
PARA PURÉ	100 G.
PARA JUGO	100 G.
PARA SOPA CREMA (SEGÚN ALMIDONES)	100 G.
JITOMATE:	
PARA PLATO PRINCIPAL	60 G.
PARA SOPA Y SALSA	30 G.
CALDILLO	50 G.
PASTAS:	
SOPA SECA Y ARROZ	90 G.
SOPA CALDOSA	30 G.
ARROZ PARA CONDIMENTO	30 G.
HARINAS:	
MAICENA PARA NATILLA	10 G.
PARA ENHARINAR	10 G.
HARINA DE AMARANTO	15 G.
PAN:	
BOLILLO (1 PIEZA)	70 G.
PAN MOLIDO	15 G.
PAN DE CAJA (GRANDE)	2 REBANADAS
PARA CROTONES	12 G.
PARA BUDÍN	60 G.
TORTILLA DE MAÍZ	3 PIEZAS
PAMBAZOS	2 PIEZAS DE 40G. C/U
TAMALES EN PROMEDIO	2 PIEZAS
TAMAL OAXAQUEÑO	1 PIEZA DE 150 G.
SOPES CHICOS	3 PIEZAS
GORDITAS	2 PIEZAS
VARIOS	
GELATINA Y FLAN	90 ML.
ACEITE DE OLIVO PARA ADEREZO	3 ML.
ACEITE PARA CAPEAR O FREÍR	40 ML.
ACEITE PARA GUIJAR	5 ML.
CONDIMENTOS:	
AJO	50 MG. C/S
SAL CON AJO	50 MG. C/S
CHILE SERRANO	5 MG.
CHILE SECO (DEPENDIENDO LA PREPARACIÓN)	23 G.
MOLE EN PASTA (DON PANCHO)	20 G.

HIERBAS DE OLOR Y ORÉGANO	100 MG. C/S
HIERBAS FINAS	100 MG. C/S
SAL	800 MG. C/S
CONSOMÉ EN POLVO	12 G.
PIMIENTA Y CLAVO	100 MG.
PEREJIL Y CILANTRO PARA DECORAR	5 G. C/S
TÉ SECO	1 G.
CANELA EN RAJA	100 MG.
PASAS PARA POSTRE	5 G. C/S
CHOCOLATE EN BARRA	100 G.
CEBOLLA	35 G.
AXIOTE	30 G.
MOSTAZA	2 G.
MAYONESA	5 G.
CATSUP	5 G.
AGUACATE	20 G.
CHILE CHIPOTLE	20 G.
CHILE MULATO, GUAJILLO O PASILLA	10 G.
CHILE MORITA, DE ÁRBOL O PIQUÍN	5 G.

POSTRES:

ATE	40 G.
CHONGOS ZAMORANOS	100 G.
HELADO DE SABOR	100 ML.
PALETA DE HIELO Y CREMA	100 ML.
CUBILETE	80 G.
PASTEL	100 G.
DULCE CRISTALIZADO	50 G.
CHOUX	100 G.
PLATANOS CON CREMA	100 G.
PLATANOS MACHO CON CREMA Y LECHERA	100 G.
FLAN NAPOLITANO	100 G.
GELATINA	100 G.
FRUTA ENTERA 1 Ó 2 PIEZAS SEGÚN SEA EL PESO	
PAN DE ELOTE	100 G.
CARLOTA O PAY DE LIMÓN	100 G.
FRUTA EN ALMIBAR	100 G.
SEMILLAS Y LEGUMINOSAS:	
LENTEJA	90 G.
ALUBIA	90 G.
FRIJOL	90 G.
GARBANZO PARA CONSOMÉ	100 G.

GARBANZO PARA GUISADO	60 G.
HABA PARA SOPA	90 G.
HABA PARA ENSALADA	90 G.
ALMENDRA	30 G.
CACAHUATE	30 G.
ALMENDRA, CACAHUATE Y NUEZ PARA CONDIMENTO	30 G.

3.- CARACTERÍSTICAS Y MARCAS

a. Las marcas plasmadas en la siguiente tabla son para referencia y tienen como objetivo solamente especificar la calidad de los insumos solicitados por lo que los mismos podrán ser de calidad igual o superior.

NO.	INSUMO	CARACTERÍSTICAS Y MARCAS
Cárnicos		
1	Res	Bola o centro de cara. Carne magra Falda, concha o empuje Planchuela Bola selecta
2	Cerdo	Cabeza de lomo, lomo o pierna.
3	Pollo	Pierna y muslo o pechuga. Pierna y muslo o pechuga. Pechuga aplanada sin hueso Pechuga entera Menudencias
4	Pescado y/o mariscos	Filete, frescos y de primera calidad.
5	Embutidos	San Rafael, Peñaranda, Parma.
Lácteos		
6	Leche pasteurizada	Alpura, Santa Clara.
7	Quesos en general	Volcanes, Alpura.
8	Crema	Alpura, Santa Clara.
9	Yogurt	Danone, Nestlé, Yoplait.
Abarrotes		
10	Aceite de soya o girasol	Nutrioli, Mazola, 1-2-3.
11	Aceite de oliva	Ibarra azul, extra virgen.
12	Arroz	Morelos, Verde Valle.
13	Ate moreliano	La Costeña, Herdez.
14	Atún en agua o aceite	Dolores, Herdez, Nair.

15	Granola	Dulcerel.
16	Chiles en vinagre	La Costeña, Herdez, San Marcos.
17	Coctel de frutas o frutas solas de almíbar	La Pasiega, Herdez, La Costeña.
18	Consomé	Knorr Suiza, Magui.
19	Flan	D'Gari, Jello.
20	Frijol flor de mayo	Morelos, Verde Valle.
21	Frijol peruano	Morelos, Verde Valle.
22	Garbanzo	Morelos, Verde Valle.
23	Gelatina	D'Gari, Jello.
24	Haba	Morelos, Verde Valle.
25	Huevo blanco o rojo	Bachoco, Calvario.
26	Leche condensada	Nestle.
27	Lenteja	Morelos, Verde Valle.
28	Mayonesa	McCormick, Kraft, Hellman's.
29	Miel de abeja	Carlota.
30	Mole rojo almendrado en pasta	Don Pancho, Doña María.
31	Mole verde almendrado en pasta	Don Pancho, Doña María.
32	Mostaza	McCormick, Frenchs, Kraft.
33	Nuez en mitad de buena calidad	A granel.
34	Pan blanco de caja	Bimbo, Wonder.
35	Sal de mesa	La Fina, Clara, Elefante.
36	Salsa cátsup	Del monte, Clemente Jacques.
37	Salsa mil islas	Clemente Jacques, kraft.
38	Salsa picante	Valentina.
39	Sopa de pasta	La moderna, Lara, Barilla.
40	Suavizador de carne	Tones, McCornick.
41	Tortillas de harina	Tía Rosa, Wonder.
42	Vainilla	Derman.
43	Vinagre de manzana	La Costeña, Clemente Jacques.

b) Las entradas de insumos. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que establezca "IEPSA" para las entradas de insumos con los que preparara los alimentos. No se recibirán insumos que no cumplan con los requisitos mínimos de calidad e higiene y marca. Una muestra aleatoria será verificada por el Administrador de Contrato y serán rechazados cuando no cumplan con lo establecido en el presente anexo. El administrador del contrato tiene la facultad de solicitar el cambio de los productos utilizados cuando no cumplan con la calidad que se requiere.

c) Todos los productos cárnicos deben proceder de establecimientos que ostenten el símbolo de calidad TIF (Inspección Federal sello que garantiza que todos los productos vacunos y avícolas son de la mejor calidad).

d) Los productos utilizados para la preparación de alimentos deberán presentarse en su empaque original, con fecha de caducidad y contenido nutricional; no se podrán utilizar alimentos o insumos a granel.

e) No deberá utilizarse productos sin marca. Las cremas, quesos y embutidos deben tener la fecha de caducidad visible y legible; el sello debe ser de la empacadora correspondiente y no etiquetas sobrepuestas.

De no cumplirse lo anterior, el alimento será rechazado por no cumplir con las características y calidad requerida.

f) El día viernes de cada semana deberá proporcionar un menú especial de antojitos mexicanos mexicana que tendrá como platillo fuerte las siguientes opciones; carnitas, barbacoa, mixiotes, mole, pozole o birria, como ejemplos, previa autorización del administrador del contrato, quien también podrá cambiar la fecha de este servicio y deberá ser plasmado dentro del menú semanal, asimismo deberá tener opciones para el personal que no consuma este tipo de menú.

g) Deberá presentar semanalmente los menús a partir del viernes para que este sea aplicado 9 días después para que **el Prestador del Servicio** realice la compra oportuna de los productos, previa aprobación del Administrador del contrato y/o personal médico de IEPSA, indicando los valores nutricionales.

h) Se realizara una reunión de manera mensual en la última semana de cada mes en la cual se atenderán los temas que se presenten el servicio de comedor para corrección, evaluación y con ello fortaleces el servicio del comedor, con la finalidad de dar un excelente servicio a los comensales, donde se realizara una minuta de trabajo que firmaran de conformidad el personal del "EL PESTADOR DEL SERVIVIO" y de "IEPSA".

- **SE SOLICITA QUEL EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE UNA DEGUSTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, CUYO MENÚ DEBERA DE CONTENER SOPA AGUADA, DE VERDURA O CONSOME: ARROZ O ESPAGUETI, GUISADO: 1 DE POLLO, 1 DE CARNE Y ENSALADA COCIDA Y ENSALADA SECA, FRIJOLES, AGUA DE FRUTA Y POSTRE; LA FECHA SE ACORDARA EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN.**
- **PRESENTAR UN MENÚ DE TRES SEMANAS COMO PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCESO DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL CUAL DEBERA DE TENER NIVELES NUTRICIONALES.**
- **LA ENTREGA DE DESPENSA Y VIVERES DEBERA SER DE MANERA SEMANAL.**
- **DEBERA DE CONSIDERAR QUE LA COMIDA SEA LA SUFICIENTE PARA TODA LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES.**

5.- CONDICIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS

a. Los sobrantes o desperdicios que se generen en el comedor no podrán servirse o utilizarse bajo ninguna circunstancia en los días subsecuentes, ni permanecer dentro de los refrigeradores, el retiro lo realizará el mismo día.

b. El licitante adjudicado deberá asegurarse de cumplir con las siguientes medidas:

No dejar ollas ni utensilios sobre el piso ni trastos sucios al término del servicio.
Designar un lugar específico para guardar los enseres de limpieza.

c. Desinfectar los utensilios y cubiertos diariamente con algún método de desinfección

6.- RESPONSABLES

Por IEPSA.

Administrador del contrato: servidor público competente para determinar el cumplimiento del contrato y la procedencia de la aceptación de los servicios, según lo establecido en el contrato

Por Prestador del servicio

- Nutriólogo: con cédula del Nutriólogo, responsable de la operación diaria del servicio, de la elaboración y presentación de los menús y de atender cualquier reclamación de los supervisores o del administrador del contrato, y deberá acudir a las instalaciones mínimo una vez por semana.
- Personal: el personal técnico especializado que incluya un supervisor, un cocinero con cedula profesional en gastronomía o mayor con 2 años de experiencia como mínimo y al menos 5 ayudantes de limpieza del comedor.

7.-HORARIOS Y CANTIDADES DE COMIDAS

INMUEBLE	DÍAS Y HORARIOS REQUERIDOS
SAN LORENZO 244, COLONIA PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA	Lunes a viernes: De 10:30 a 11:00 Hrs De 11:15 a 11:45 Hrs De 12:00 a 13:00 Hrs De 14:00 a 17:00 Hrs De 18:45 a 19:45 Hrs

"IEPSA " requiere de la prestación del servicio de comedor, de acuerdo a las siguientes cantidades:

PARTIDA	CANTIDAD ANUAL		
	UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMO DE COMIDAS	CANTIDAD MÁXIMO DE COMIDAS
SAN LORENZO 244, COLONIA PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA	COMIDA	7,056	17,640

ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL PRECIO POR COMIDA, CONSIDERE QUE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., PROPORCIONA DIVERSOS BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, LOS CUALES DISMINUYEN EL COSTO DE LA COMIDA Y SON LOS SIGUIENTES:

BIENES:

- ♦ INSTALACIONES DE COMEDOR
- ♦ MESAS Y SILLAS PARA COMENSALES
- ♦ FREGADERO
- ♦ ESTUFA
- ♦ CAMPANA
- ♦ PARRILLA
- ♦ REFRIGERADOR GRANDE
- ♦ REFRIGERADOR CHICO
- ♦ MICROONDAS
- ♦ BUFETERA INDUSTRIAL CALIENTE
- ♦ MESA DE TRABAJO
- ♦ ESPIGUERO
- ♦ ALACENA

SERVICIOS:

- ♦ GAS.
- ♦ ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ÁREA DEL COMEDOR Y LA QUE CONSUMEN LOS REFRIGERADORES.
- ♦ GARRAFONES DE AGUA PARA COCINAR ALIMENTOS Y PREPARACIÓN DE AGUAS DE SABOR.
- ♦ LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS COMENSALES.
- ♦ AGUA POTABLE PARA LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.
- ♦ AGUA PARA LAVAR LOS TRASTES, EL AGUA PARA LAVAR LOS INSUMOS DE VERDURA Y CARNE QUE SE UTILIZAN PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS.
- ♦ EL COSTO DE TIRAR LA BASURA GENERADA POR EL SERVICIO DEL COMEDOR, SERÁ A CARGO DE IEPSA (EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TIRARLO EN LAS ÁREAS DESTINADAS PARA DICHO FIN, LAS CUALES SERÁN INDICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO)
- ♦ FUMIGACIÓN
- ♦ RETIRO DE RESIDUOS DE TRAMPA DE GRASA.

8.- DEL PERSONAL QUE SE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I. El prestador del servicio adjudicado deberá presentar la relación del personal que prestará el servicio; esta relación deberá ser actualizada cuando cambien sus elementos y deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: En relación al personal que se utilice para prestar el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse a lo siguiente:

- ♦ Nombre.
- ♦ RFC.

- ◆ Número de afiliación al IMSS, así como “carta de aceptación” por parte del IMSS en donde se haga constar que la plantilla que presta el servicio tiene autorización permanente de acudir al IMSS para cualquier tipo de atención médica.
- ◆ Certificado Médico
- ◆ Fotografía

II. El prestador del servicio deberá presentar al administrador del contrato copia de las liquidaciones bimestrales de cuotas obrero-patronales del personal que proporcionará el servicio, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada bimestre el escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde manifieste el prestador del servicio no tiene adeudos con ese instituto.

III. El personal tiene prohibido utilizar oficinas, áreas verdes, teléfonos oficiales, mobiliario, equipo de oficina y cómputo propiedad de IEPSA ubicados fuera del comedor.

IV. IEPSA se reserva el derecho de solicitar al prestador del servicio la sustitución de cualquier trabajador en caso de indisciplina, por constante ausencias, negligencia o por demostrar escasos conocimientos sobre su trabajo.

V. El personal del servicio de comedor, deberá de tratar a los comensales con el respeto necesario, aclarando cualquier duda respecto del menú; así mismo dar a conocer al administrador del contrato la falta de respeto de los trabajadores.

VI. El nutriólogo deberá estar presente en el comedor desde el inicio hasta el final de las labores mínimo una vez por semana y debe ser localizable por teléfono, por lo que proporcionará su número de teléfono celular, al administrador del contrato.

VII. El prestador del servicio deberá proporcionar a su personal de manera obligatoria, al menos dos uniformes que incluirán: cofias cubre bocas, zapatos de piel con suela antiderrapante, delantales, bata o filipina larga y mandil o casaca, y supervisar que su personal traiga las uñas cortas, sin accesorios y el cabello recogido y que porte el uniforme limpio y completo.

VIII. El prestador del servicio deberá expedir a su personal, credenciales para identificarlos como empleados del servicio de comedor, mismas que deben incluir el número de seguridad social del IMSS y las deberán portar a la vista dentro de las instalaciones, con mica y broche.

IX. EL PERSONAL DEL COMEDOR ADJUDICADO deberá registrar su asistencia en una libreta, en el área de vigilancia, cuyo registro será cualquier entrada y salida de IEPSA.

X. El personal del prestador del servicio deberá realizar diariamente al concluir con los servicios de comedor, la limpieza del área que ocupa de la cocina, así como de la alacena y todo aquel elemento intrínseco al servicio como son de manera enunciativa y no limitativa: mesas de apoyo, quemadores, estufas, refrigeradores, mesas de los comensales y estantería con sus propios recursos.

9.- CONDICIONES A LAS QUE DEBE SUJETARSE EL PROVEEDOR.

I.- Atender las sugerencias y cambios en los menús, que haga “IEPSA”, para lo cual deberá presentar el menú semanal, a más tardar el viernes para que este sea aplicado 9 días después para que el “**PROVEEDOR**” pueda realizar las compras, avalado por su nutriólogo.

II.- Considerar la elaboración de alimentos alternativos en caso de falla del suministro de agua, gas y energía eléctrica, o en casos de emergencia.

III.- Proporcionar saleros, servilletas, porta servilletas, tortilleros, cubiertos, paneras, charolas, vasos de vidrio, vajillas, enfriador de agua, bascula electrónica, jarras y demás utensilios que sean necesarios para la elaboración de los alimentos.

IV. Realizar la limpieza de las mesas que ocupan los comensales, los cuales los tendrán que realizar de manera periódica.

V.- Mantener limpio y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del comedor, equipo móvil y fijo, así como utensilio para la prestación del servicio, para lo cual deberá llevar a cabo la limpieza del interior de la cocina, almacén y comedor, incluyendo el mobiliario y utensilios, manteniéndolas en condiciones de salubridad.

VI.- Retirar los desechos orgánicos e inorgánicos resultantes de la prestación del servicio cuantas veces sea necesario el día en bolsas de plástico y colocarlos en los contenedores de basura de IEPSA.

VII.- No servir alimentos fuera del horario establecido, ni fuera del área destinada para comedor.

VIII.- No permitir a los usuarios la substracción de utensilios o alimentos del comedor y, en su caso, dar aviso al Departamento de Recursos Humanos.

IX.- Deberá de informar al Administrador del contrato el horario en el que iniciaran las labores, en el cual deberá de considera el tiempo necesario para preparar los alimentos del día y con ello poder dar inicio en tiempo y formal al primer horario del servicio del comedor.

X.- Supervisar que el personal se comporte en forma cortés y adecuada; que esté limpio, debidamente uniformado y presentable durante la prestación del servicio.

XI.- En caso de que “**IEPSA**” identifique personal de “**EL PROVEEDOR**”, que por su actitud o conductas perjudique la prestación del servicio, lo hará del conocimiento de éste, quien deberá tomar de inmediato las acciones necesarias para que esta situación no persista

XII.- No permitir que el personal deambule por las instalaciones de la planta, salvo en aquellas áreas que por necesidades de su trabajo sean imprescindibles transitarlas.

XIII.- Supervisar que el personal cumpla con el reglamento de comedor establecido por “**IEPSA**” mismo que se agrega a este documento como **ANEXO 1BIS**.

XIV.- Responder por el menoscabo que su personal ocasione a las instalaciones, mobiliario y utensilios del **comedor**.

10.- REGISTRO

"EL **PRESTADOR DEL SERVICIO**" debe proporcionar registro de comensales (para acreditar la cantidad de alimentos proporcionados) estos son con base al registro biométrico que realizan los comensales y del cual se genera un boleto, dichos boletos deberán de proporcionarse al administrador del contrato, junco con un ahoja de conteo de manera semanal.

ANEXO 1 BIS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP-01/2025
REGLAMENTO DE COMEDOR

Objetivos:

Asegurar que las instalaciones del comedor y de los servicios de que se dispone en esta área, se mantengan en las mejores condiciones para ofrecer al personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA, un servicio de comedor que cubra los requerimientos de nutrición, calidad, higiene y comodidad necesarias.

Alcance:

Este reglamento aplica para la empresa prestadora de servicio de comedor, el personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA.

El personal administrativo y sindicalizado de IEPSA deben comprometerse a que los invitados o visitantes externos cumplan igualmente con las especificaciones del presente reglamento.

Responsables:

Los responsables de la implementación y seguimiento al cumplimiento del presente reglamento son:

La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

La Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros.

La Coordinación de Innovación y Calidad.

La Representación sindical de los trabajadores de IEPSA.

Marco regulatorio:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.

Lineamientos:

Horario:

- 10:30 A 11:00
- 11:15 A 11:45
- 12:00 A 13:00
- 14:00 A 17:00
- 18:45 A 19:45

El personal usuario del comedor deberá respetar dichos horarios, en el entendido de que de no hacerlo, puede ser que no haya alimentos disponibles fuera de los horarios establecidos.

Personal de Comedor:

1. Portar uniforme, cofia y cubre bocas en todo momento.
2. Cumplir con las normas de higiene personal, no portar aretes y pulseras, no tener uñas pintadas, traer cabello corto o recogido y zapatos cerrados.
3. El personal que presta el servicio de comedor no deberá de circular en las instalaciones de la planta de producción o en las oficinas, salvo que en esta última ubicación se requiera por cuestiones de trabajo.
4. Preparar y manipular los alimentos con higiene, para lo cual es necesario que el personal que elabora los alimentos se lave las manos después de acudir por cualquier implemento o materia prima fuera del área de cocina.
5. Tener disponible de forma higiénica y suficiente, en cada uno de los turnos de servicio del comedor, charolas, cubiertos, platos, servilletas, vasos, jarras de agua, ensaladas, salsas, tortilla y demás elementos que se necesiten.
6. Deberá de publicar el menú completo de cada semana en el pizarrón de acrílico que se encuentra dentro de las instalaciones del comedor, en el que se encuentra en el cajero ATM y en el pasillo junto a la oficina de supervisores de encuadernación.
7. Los alimentos deberán servirse con las máximas condiciones de higiene y conservación así como los alimentos deberán servirse calientes
8. El personal de servicio deberá proporcionar en todo momento una atención amable, respetuosa y eficiente.
9. El personal de servicio deberá mantener el área de trabajo, utensilios limpios y en orden.
10. Queda estrictamente prohibido fumar.
11. Prohibido escuchar música.
12. Para el otorgamiento del servicio a los comensales del comedor, será mediante la recepción de un boleto por cada servicio solicitado, dicho boleto será generado por el medio electrónico que se encuentra en las instalaciones del comedor y a falta de este, la administración del comedor deberá de proporcionar una hoja en la cual los comensales deberán de anotar su número de empleado, nombre, fecha y firma. Y el personal del comedor dará aviso al área de Recursos Humanos de cualquier problema relacionado con los boletos.
13. En caso de alguna anomalía en el suministro de agua, luz o gas, se deberá de reportar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios y a la Coordinación de Innovación y Calidad.
14. Hacer un uso eficiente del gas, luz y agua evitando cualquier desperdicio.
15. Se deberá de separar la basura orgánica, inorgánica, metales, vidrios y plásticos y colocarla en los contenedores que se encuentran en el área de residuos así como también los aceites gastados, en el entendido de que todo ello será retirado de las instalaciones de IEPSA, por el proveedor, con sus propios medios y a su costa.

16. Serán sujetos de revisiones de forma mensual, las instalaciones y servicio de comedor por parte de la Comisión de Seguridad e Higiene de IEPSA y de forma diaria por personal que designe la Coordinación de Innovación y Calidad.
17. A fin de cumplir con los registros que pide SEMARNAT mediante la licencia ambiental única, deberán de reportar de forma mensual, el consumo de insumos que la coordinación de innovación y calidad señala en la lista anexa.
18. El personal de servicio de comedor deberá contar con capacitación en caso de emergencias y dentro de las instalaciones de IEPSA deberá de observar las normas de seguridad establecidas.
19. Cualquier integrante del personal de servicio del comedor podrá reportar por escrito alguna anomalía, situación o problema que se presente durante la prestación del servicio de comedor, a las áreas responsables de IEPSA, de forma verbal en primera instancia y posteriormente con un reporte por escrito.
20. Los alimentos, agua de frutas y postres preparados o empaquetados; así como, el aceite que no sean consumidos el día que se sirvan en el comedor, no podrán ser reciclados o reutilizados debiendo ser desechados, lo anterior será verificado diariamente por el supervisor de la prestación del servicio.
21. En los refrigeradores y congeladores los alimentos se deberán cubrir con tapas transparentes, envolturas de plástico, etc. para evitar la contaminación inherente al propio movimiento de los productos, con sus respectivas etiquetas de identificación.
- 22.- Las inasistencias, serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre, es decir, si es Chef el que falte tendrán que cubrirlo con un Chef.

Comensales del Comedor:

1. El servicio de comedor es una prestación de IEPSA a sus trabajadores y es responsabilidad de todos observar y cuidar el uso adecuado de las instalaciones, utensilios y consumo de alimentos.
2. Se deberá guardar el debido orden y respeto dentro de las instalaciones del comedor.
3. El tiempo de comida para las y los trabajadores será de acuerdo al contrato de trabajo.
4. Para utilizar el servicio de comedor es necesario otorgar al personal del servicio, un boleto que se obtiene de forma electrónica en el dispositivo que se encuentra en el comedor. Se podrá solicitar el servicio tantas veces como se quiera, entregando un boleto por cada servicio solicitado, en el entendido que cada vez que se genere un boleto, tendrá un costo mayor de acuerdo a los lineamientos del área de Recursos Humanos.

En caso de presentarse algún inconveniente con la expedición del boleto, se deberá de comunicarlo al área de recursos humanos de forma inmediata y al personal de servicio del comedor para que se anote en una lista.
5. Por cuenta de cada comensal se deberá de tomar una charola, cubiertos, vaso y servilletas necesarios para degustar sus alimentos, evitando un mal uso de dichos objetos.

6. En el caso de las ensaladas, tortillas y agua, es importante que se sirva lo que se considere será consumido para evitar desperdicio de comida.
7. Cada comensal es responsable de recoger su charola y acomodarla en los estantes correspondientes una vez terminados sus alimentos.
8. Las mesas y las sillas deben acomodarse en su lugar una vez que se haya concluido la comida.
9. Está prohibido fumar dentro del área de comedor.
10. Queda prohibido maltratar mesas, sillas, charolas y demás mobiliario que se encuentren en el comedor.
11. Queda prohibido sustraer artículos, utensilios y/o alimentos del comedor.
12. En caso de que se introduzcan alimentos ajenos al servicio de comedor, por parte de los comensales y se utilicen los hornos de microondas se deberán de calentar los alimentos colocando una tapa que evite que el horno se ensucie, no deberán de introducirse objetos metálicos ni de aluminio y en caso de que ocurriera algún derrame de alimentos o se ensucie el microondas, se deberá de limpiar inmediatamente.
13. Cualquier persona podrá reportar por escrito alguna anomalía a las áreas responsables de vigilar el buen funcionamiento del servicio del comedor, mediante las papeletas que se encuentran en el buzón de sugerencias.

Para cualquier situación que se presente de forma especial durante la prestación y uso del servicio de comedor, será revisada por los responsables asignados.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____, manifiesto que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptó participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60**, **penúltimo párrafo**, de la referida ley.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

ANEXO 3
ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (ADMINISTRADOR ÚNICO ó APODERADO ó el que corresponda) de (NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE REPRESENTA), según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de _____, autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación en los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, así como de hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____, convocado por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, así como para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA REPRESENTADA)**.

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
ESCRITURA O POLIZA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO O CORREDOR:	
NÚMERO DEL NOTARIO O CORREDOR:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO O CORREDOR:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL	
ESCRITURA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO:	

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2025

APODERADO DE _____

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 6

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,

C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Por medio del presente manifiesto, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada, respecto de las obligaciones que a nuestro cargo se deriven del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,

C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR MENÚ
SERVICIO DE COMEDOR MEDIANTE LA COMPRA DE INSUMOS, PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS	
SUBTOTAL:	
I.V.A.:	
TOTAL:	

(IMPORTE CON LETRA):

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- EL PRECIO COTIZADO ES FIJO.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 20 DÍAS HÁBILES.
- EL PRECIO COTIZADO ES EN MONEDA NACIONAL.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN CALLE SAN LORENZO NÚM. 244, COL. PARAJE SAN JUAN, C.P. ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ DIARIO, CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 1BIS DE ESTAS BASES
- CONDICIONES DE PAGO: CONFORME A BASES Y CONTRATO.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 9

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO 10
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IEPSA"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LCDA. _____, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y _____, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante el oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 2025, la Lcda. _____, titular del Departamento de Recursos Humanos solicitó al _____, Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ambos de "IEPSA", realizar la contratación del servicio objeto del presente contrato.

2.- El día ____ de _____ de 2025, la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios publicó la Convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número GOAF-ITP-____/2025, habiéndose emitido el fallo correspondiente el día ____ de ____ de 2025, en favor de **"EI PROVEEDOR"**.

DECLARACIONES:

I.- **"IEPSA"** DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante legal, _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la _____, en cuyo protocolo también actúa por convenio

de asociación el Licenciado _____, titular de la notaría __ de esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha __ de _____ del año _____, bajo el folio mercantil electrónico _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que requiere de contratar los servicios objeto del presente contrato, a fin de brindarlo a sus empleados y, en su caso, a los visitantes que así lo requieran, para lo cual ha dispuesto, dentro de sus instalaciones, de un espacio debidamente acondicionado para que los usuarios puedan tomar sus alimentos o hacer uso del referido servicio, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que el _____, en su carácter de SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, _____, es el representante del área contratante.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Mixta Nacional número GOAF-ITP-___/25, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

I.6.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida 15401 con folio de autorización 3071, asignado por el Coordinador de Presupuesto, según se desprende del oficio RH/___/2025 de fecha __ de _____ del año 2025, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; recursos que están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.7.- Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IEP921123J76.

I.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II.1.- “**LA PROVEEDORA**” DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

II.2.- Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, e

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ del año ____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fechas ____ , respectivamente, de 2025.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los recursos técnicos y financieros para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, y que dentro de las actividades que realiza, se encuentran las de compra venta, importación, exportación, distribución, agencia, consignación de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados.

II.5.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en “IEPSA”, en concordancia con los artículos 50, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I, de su reglamento.

II.6.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el servicio objeto de este instrumento.

II.7.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-____/25, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

II.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número ____ de la calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía _____, en la _____, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LA PROVEEDORA” se obliga a prestar a “IEPSA” el servicio de comedor, mediante la compra de insumos, preparación y servicio de alimentos, ajustándose a las actividades, especificaciones y características que se detallan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 1 BIS**, que debidamente firmados por las partes, se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO.

“IEPSA” pagará a “LA PROVEEDORA” la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por comida servida a cada beneficiario, en la inteligencia de que el presupuesto mínimo a ejercer asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.); en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercerse asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

El precio del servicio objeto de este contrato, está basado en la oferta económica presentada por “LA PROVEEDORA”, es en moneda nacional, y podrá ser revisado por las partes, a petición de “LA PROVEEDORA”, debiendo éste justificar fehacientemente la necesidad de la revisión y, en su caso, del ajuste que se solicite.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

“IEPSA” pagará a “LA PROVEEDORA”, semanalmente las cantidades que resulten de multiplicar el número de comidas servidas en la semana, cuyo pago se pretenda, por el precio unitario establecido en la cláusula SEGUNDA, conforme al siguiente procedimiento:

“LA PROVEEDORA” presentarán semanalmente la factura original que corresponda a la semana inmediata anterior, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de “IEPSA”, donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, “IEPSA” indicará por escrito a “LA PROVEEDORA”, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que éste deba corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “LA PROVEEDORA”, subsanen los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

- (a) Especificar el nombre del servicio, el precio unitario de cada comida; la cantidad de comidas servidas, y; el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y;
- (b) Acompañarse del documento en el que se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción de “IEPSA”; el nombre y la firma de la persona que haga constar tal circunstancia, y; el sello

de recepción del área a la que se encuentre adscrita dicha persona, la que invariablemente será del área de Recursos Humanos.

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de su presentación y aceptación. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Por el servicio objeto del presente contrato no se otorgarán anticipos.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del 24 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

QUINTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**LA PROVEEDORA**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en el área conocida como comedor, dentro de las instalaciones de “**IEPSA**”, ubicadas en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09830, en la Ciudad de México.

Para efecto de lo anterior, “**IEPSA**” hace entrega a “**LA PROVEEDORA**” y ésta reciba a su entera satisfacción, en buen estado y en condiciones de funcionamiento, las instalaciones del área conocida como comedor, la cual se encuentra provista con mobiliario y utensilios, quedando desde este momento bajo el resguardo de “**LA PROVEEDORA**”.

Ambas partes acuerdan realizar bimestralmente un inventario del mobiliario y utensilios antes referidos. Si derivado de dicho inventario, y deslindada la responsabilidad de “**LA PROVEEDORA**” existiera faltantes, se procederá a su reposición, ya sea con cargo a “**IEPSA**” o de quien resulte responsable, en la inteligencia de que el “**LA PROVEEDORA**” deberá informar a “**IEPSA**” cualquier afectación que sufran los mismos por parte de los usuarios, debiendo identificar al responsable.

“**LA PROVEEDORA**” deberá prestar el servicio en días hábiles, de lunes a viernes (salvo que por necesidades operativas de “**IEPSA**”, se requiera que el servicio sea prestado en días inhábiles o festivos), en un horario comprendido de las ____ a las _____ horas, conforme al siguiente programa:

- 1.- De las ____ a las _____ horas: personal de planta;
- 2.- De las ____ a las _____ horas: personal de planta;
- 3.- De las ____ a las _____ horas: personal de mantenimiento, servicios generales y fotomecánica;
- 4.- De las ____ a las _____ horas: personal administrativo, y;

5.- De las ____ a las ____ horas: personal de planta.

“**LA PROVEEDORA**” dispondrá del tiempo necesario para preparar los alimentos; sin embargo, únicamente podrá dar el servicio en los horarios antes referidos, salvo que “**IEPSA**” le comunique por escrito el cambio de horarios y/o turnos.

En caso de que por necesidades operativas de “**IEPSA**”, se requiera la prestación del servicio en días inhábiles y/o festivos, ésta se lo informará oportunamente a “**LA PROVEEDORA**” para que lleve a cabo las acciones necesarias tendientes a prestar el servicio objeto del contrato en los referidos días.

“**LA PROVEEDORA**” presentará al Departamento de Recursos Humanos de “**IEPSA**” el menú de cada semana, cuando menos con ____ días naturales de anticipación al inicio de la semana que corresponda.

El Departamento de Recursos Humanos de “**IEPSA**” revisará y devolverá dicho menú al día hábil siguiente a su presentación, con la aprobación respectiva o, en su caso, con las adecuaciones que ésta estime convenientes. En caso de que el menú no sea devuelto en el referido plazo, se entenderá que fue aprobado por el Departamento de Recursos Humanos de “**IEPSA**”.

Los alimentos que con motivo del servicio objeto de este contrato sirva “**LA PROVEEDORA**”, deberá cumplir con las normas de higiene y calidad.

“**LA PROVEEDORA**” deberá suministrar todos los utensilios necesarios para la elaboración de los alimentos, así como vajilla, saleros, servilletas, tortilleros, paneras, charolas, vasos, y cubiertos. “**IEPSA**” únicamente proporcionará las instalaciones, luz, agua, gas y mobiliario, así como los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

“**IEPSA**”, a través del Departamento de Recursos Humanos, quien fungirá como área responsable de la administración y seguimiento del servicio objeto de este contrato, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo la calidad de los artículos, mercancías e insumos que “**LA PROVEEDORA**” emplee para la preparación de los alimentos, así como las condiciones de higiene del servicio y, en su caso, formulará por escrito las indicaciones necesarias a “**LA PROVEEDORA**” con el fin de que se ajusten a las condiciones y especificaciones establecidas en este instrumento, en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 1 BIS**.

“**LA PROVEEDORA**” deberá dar las facilidades necesarias para que el supervisor constate el estricto apego a los requerimientos del servicio y, en su caso, emita el visto bueno.

Si el supervisor detecta alguna inconsistencia en el servicio, formulará a “**LA PROVEEDORA**” las indicaciones necesarias con el fin de que inmediatamente tomen las medidas correspondientes para

ajustarse a las especificaciones del servicio; dichas indicaciones se les harán llegar también por escrito.

Toda vez que **“LA PROVEEDORA”** manifiestan contar con la capacidad técnica necesaria para la prestación del servicio, asumirán cualquier costo en el que incurran por no apegarse a las especificaciones del servicio.

De igual forma **“IEPSA”** llevará a cabo inspecciones para verificar que las instalaciones del área conocida como comedor se mantengan en estado adecuado para la prestación del servicio; en caso de que de dicha inspección surja la necesidad de llevar a cabo reparaciones por el deterioro y desgaste que por su uso normal sufran las instalaciones, éstas deberán programarse conjuntamente con **“LA PROVEEDORA”**. Independientemente de lo anterior, **“LA PROVEEDORA”** deberán notificar a **“IEPSA”** cualquier desperfecto que se suscite y la necesidad realizar el mantenimiento que se requiera a las instalaciones.

Cualquier desperfecto que sea ocasionado por **“LA PROVEEDORA”** y que no corresponda al deterioro y desgaste por el uso normal de las instalaciones, será reparado con cargo a éstas.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“LA PROVEEDORA”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraen por medio de este contrato, se obligan a presentar a **“IEPSA”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de **“IEPSA”** y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por **“IEPSA”**;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el

caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”.

En caso de que “**IEPSA**” otorgue alguna prórroga o espera a “**LA PROVEEDORA**” para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, “**LA PROVEEDORA**” realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de “**LA PROVEEDORA**”, a satisfacción de “**IEPSA**”, el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.

El atraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a “**IEPSA**” para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de servicio no prestado, por cada día natural de atraso, hasta la prestación de dicho servicio.

Actualizado el supuesto antes referido, “**IEPSA**” lo comunicará por escrito a “**LA PROVEEDORA**” para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número _____, de _____, Cuenta Clabe _____, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de “**IEPSA**” el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso “**IEPSA**” podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago del servicio objeto de este instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**LA PROVEEDORA**” deban efectuar a “**IEPSA**” por concepto de pena convencional.

NOVENA.- CONCILIACIÓN.

En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por los representantes legales de “**LA PROVEEDORA**” a menos que no sepan o no puedan firmar, caso en el cual, imprimirán su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que **"IEPSA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que **"IEPSA"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.

La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE "LAS PROVEEDORAS".

"LA PROVEEDORA" se obliga ante **"IEPSA"** a responder de los daños o perjuicios que cause a ésta o a terceras personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, por no ajustarse a lo estipulado en el mismo o por la inobservancia de las instrucciones que **"IEPSA"** les dé por escrito, o por violación a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“**LA PROVEEDORA**” se obliga a prestar el servicio por sí mismo, por lo que no podrán subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberán contar con la autorización previa y por escrito de “**IEPSA**”.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Será responsabilidad y estará a cargo de “**LA PROVEEDORA**” el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de “**IEPSA**”.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación referida en las declaraciones I.5 y II.6, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda la información y documentación relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **“LA PROVEEDORA”** sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por **“LA PROVEEDORA”** o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **“IEPSA”**. Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** tuvieren que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de una disposición legal o de autoridad competente, se obligan a notificarlo inmediata y fehacientemente a **“IEPSA”**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de **“LA PROVEEDORA”** por lo que éstas liberarán a **“IEPSA”** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que **“LA PROVEEDORA”** será las únicas patronas del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **“LA PROVEEDORA”** desde este momento eximen a **“IEPSA”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de **“IEPSA”**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte de **“LA PROVEEDORA”** a cualquiera de las obligaciones a su cargo, **“IEPSA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento

que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si **"LA PROVEEDORA"** son quienes deciden rescindir el contrato, será necesario que acudan ante la autoridad judicial y obtengan la declaración o resolución correspondiente.

En caso de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberán devolver toda la documentación que se haya generado con motivo del servicio objeto de este contrato, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

En caso de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberán devolver los materiales que, en su caso, se le hayan proporcionado, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se les notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día 10 de mayo de 2024.

POR **"IEPSA"**:

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR **"LA PROVEEDORA"**:

NOMBRE	R.F.C